

# REFORMA

## 1856

**El Congreso General Reglamenta para la Convocatoria de los 100 Diputados al Congreso Nacional para Reformar la Ley del 13 de Marzo de 1.844.**

### **LEY:**

El Congreso general extraordinario convocado con poderes especiales para verificar las reformas de los artículos 1° del título 2° y 5° del título 4° de la ley del 13 de marzo de 1.844, sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1. El Congreso se compondrá de cien diputados, debiendo ser ciudadanos revestidos de las condiciones de la propiedad, probidad, buena fama, conocido patriotismo, del goce de todos los derechos civiles, y de una capacidad regular.

Artículo 2. Los ciudadanos electores, y los elegibles, tendrán las mismas calidades exigidas en el anterior artículo 1°.

Artículo 3. El gobierno dirigirá una circular para la elección de diputados con designación del número que corresponda a cada distrito, y del día en que deban reunirse en la sala de sesiones. Las juntas electorales serán convocadas y presididas en las Villas por los Jefes de milicias; las elecciones tendrán lugar a pluralidad de votos; las actas serán firmadas por los electores y los elegidos, y se remitirán los originales al Ministerio de Gobierno, dejándose copias autorizadas en los archivos de cada distrito.

Artículo 4. Serán admitidos a la candidatura de la Presidencia, desde la edad de treinta años, los ciudadanos capaces de prestar ese importante servicio a la República.

Artículo 5. Se atribuye al Poder Ejecutivo nacional la designación en pliego reservado, y puesto de un modo solemne y auténtico, en una oficina pública, de la persona que haya de ejercer la vice-presidencia de la República en los casos prevenidos en el artículo 5° del título 4° de la ley de 13 de marzo de 1.844.

Artículo 6. Las disposiciones contrarias a esta ley quedan sin efecto.

Artículo 7. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de sesiones del Congreso General de la Asunción, a los tres días del mes de noviembre del año de mil ochocientos cincuenta y seis.

**(Siguen las firmas).**